Folio: ######

En la ciudad de Cancún Quintana Roo, México; siendo las 06:00 p.m. del día Martes 30 de Agosto del año dos mil dieciséis, se reunieron en las oficinas de la empresa, Price Res, S.A.P.I. de C.V., Sm. 13 Mza. 1 Lte. 01 Avenida Rodrigo Gómez Kabah Fte. Al Tecnológico Sm 13 Cancún Quintana Roo., México., las empresas GRUPO ASESOR DE OCCIDENTE ST SA DE CV y PACIFIC DEIMER SA DE CV quiénes tienen el carácter de patrón de los empleados y trabajadores que laboran dentro de las instalaciones de la persona moral denominada Price Res S.A.P.I. de CV., representadas por la C. Jessica Paulyna Gómez Mena, en su carácter Supervisor de Servicio al Cliente Marcas Propias, el C. Jonathan Ramírez Sánchez en su carácter de Asesor de Servicio al Cliente Marcas Propias, acompañado de la C. Ady Hernández Ribón y el C. Charly Carrasco Camarillo quienes se desempeñan como Supervisor de Servicio al Cliente Marcas Propias respectivamente.

Acto seguido, el representante patronal informo a los asistentes que el objeto de levantar la presente Acta Administrativa es hacer constar los siguientes hechos, mismos que le son imputados al trabajador; -*-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*El día lunes 29 de Agosto el C. Jonathan Ramírez Sánchez presento un retardo injustificado del tipo B, siendo su incio de jornada a las 11:00 a.m. sin embargo su registro en sistema fue a las 05:03 p.m.; por motivos operativos se le permitio quedarse a laborar. Dicha acción incumple el Reglamento Interno de Trabajo Operaciones PriceTravel Holding México mencionado artículo número X De las medidas por incumplimiento y las sanciones / meritorios de suspensión temporal.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anterior mencionado se aplicara la siguiente Acta Administrativa quedando informado y de acuerdo el C. Jonathan Ramírez Sánchez firma aparece al calce y quien menciona no recaer en dichas faltas en lo posterior.

Se levanta la presente acta por duplicado, y para los efectos legales a que haya lugar.

SIENDO LAS 06:00 P.M. DEL DIA MARTES 30 DE AGOSTO SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA, Y LEIDA QUE FUE POR LOS ASISTENTES, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN PARA CONSTANCIA.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| REPRESENTANTE PATRONAL | EL TRABAJADOR |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Jessica Paulyna Gómez Mena | Jonathan Ramírez Sánchez |
| Supervisor de Servicio al Cliente Marcas Propias | Asesor de Servicio al Cliente Marcas Propias |
|  | |
| TESTIGOS | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Ady Hernández Ribón | Charly Carrasco Camarillo |
| Supervisor de Servicio al Cliente Marcas Propias | Supervisor de Servicio al Cliente Marcas Propias |